



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y LA ASSOCIACIÓ DE PESSEBRISTES I MODELISTES DE VILASSAR DE MAR

Vilassar de Mar, a 4 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, el señor Damià del Clot i Trias, en nombre y representación del Ayuntamiento de VILASSAR DE MAR como Alcalde-Presidente.

De otra parte, el señor Jacinto Tomàs i Roig, en nombre y representación de la Associació de Pessebristes i Modelistes de Vilassar de Mar, con NIF número G66040262.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de libras y espontáneas voluntades.

MANIFIESTAN

I.- Que la Associació de Pessebristes i Modelistes de Vilassar de Mar es una entidad dedicada a la promoción del arte pessebrístico y del modelismo en Vilassar de Mar y está inscrita en el registro municipal de entidades con el número 101

II.- Que la Associació de Pessebristes i Modelistes de Vilassar de Mar tiene por objetivo realizar en el decurso del año 2020 varias actividades (participación en la feria de Santa Llúcia y realización de jornadas de puertas abiertas, pesebre monumental, concurso de pesebres, taller de restauración de figuras y cursos varios)

III.- Que es voluntad del Ayuntamiento de Vilassar de Mar continuar una colaboración estable que tiene como objetivo la promoción del arte pessebrístico y del modelismo en Vilassar de Mar que se enmarca en el desarrollo de una línea de trabajo conjunta entre el la Associació de Pessebristes i Modelistes de Vilassar de Mar y el Ayuntamiento de Vilassar de Mar

IV.- Que es voluntad de ambas entidades establecer un convenio de colaboración con la incorporación otros acuerdos.

En virtud de los anteriores antecedentes los comparecientes,

ACUERDAN

Primero. La Asociación de *Pesebristas y Modelistas de Vilassar de Mar se compromete a desarrollar las actividades que le son propias estatutariamente, atendiendo las obligaciones siguientes:

1. Librar la memoria de la actividad y la programación de actividades del año en curso y, finalmente, el horario de uso de las instalaciones.
2. Seguir los canales establecidos por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar, respecto a las cuestiones de mantenimiento, subvenciones y relaciones con las áreas de gestión.
3. Notificar los cambios de composición de la junta de gobierno y la persona de contacto de la entidad.
4. A subscribir un seguro de accidentes para los usuarios de las actividades que organice, en el supuesto de que la normativa legal del sector así lo requiera.



5. A cumplir con toda la normativa general y sectorial, que la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Vilassar de Mar establezca para la tipología de actividades que desarrolla la entidad.
6. A realizar las siguientes actividades previstas a lo largo del 2020:
 - Participar en la feria de Santa Lucía
 - *Realizar jornadas de puertas abiertas
 - Organizar un pesebre monumental
 - Promover un concurso de pesebres
 - Organizar un taller de restauración de figuras
 - Promover cursos diversos de *pesebrismo y modelismo
 - Asistir y participar en diferentes sesiones y jornadas que se realicen fuera del municipio en las cuales expondrá su actividad y difundirá la historia y el patrimonio de Vilassar de Mar.
 - Incluir en toda la publicidad que elabore el escudo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, junto con la expresión "Entidad en convenio con el Ayuntamiento de Vilassar de Mar".

Segundo. La compensación que recibirá la Asociación de *Pesebristas y Modelistas de Vilassar de Mar del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en forma de subvención, será la cantidad de mil doscientos euros (1.200,00 €), para el año 2020, a cargo de la partida presupuestaria *SP-33400-48000, centro de coste 16090. La aportación será revisable anualmente de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para este tipo de ayudas y por si variara la programación de actividades y si se formaliza una prórroga del mismo.

Tercero. La justificación de la subvención se hará, mediante originales de facturas o documentos justificativos y originales de los justificantes de pago por el importe total otorgado, que la entidad tendrá que presentar antes del 31 de marzo de 2021. En caso de que la cuantía justificada sea inferior al importe otorgado, habrá la consiguiente devolución por parte de la entidad de la diferencia entre la cuantía otorgada y la justificada. En todo caso, la parte de subvención no justificada será exigible por la vía de constreñimiento.

Cuarto. La vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre del año 2020, y se podrá prorrogar por años naturales, hasta un máximo de cuatro años, de forma exprés.

Quinto. Este convenio puede ser revisado o quedar sin efecto en los casos siguientes:

1. Extinción de la asociación o entidad.
2. Modificación sustancial de los objetivos de los estatutos de la asociación o entidad.
3. Utilización inadecuada o con fines ilícitos de los locales municipales por parte de quien tiene la cesión.
4. Cambio sustancial de las circunstancias o de los motivos que propiciaron la cesión.
5. No utilización habitual y continuada de las dependencias cedidas.
6. Incumplimiento de las normas del Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar o utilización incorrecta y continuada de las instalaciones y de los medios materiales del local.
7. Necesidad de hacer obras de reforma y mejora que obliguen a desocupar las dependencias o a reorganizar los espacios que hay.
8. Cambio de uso o de servicios que se presten en el local social o cierre de la equitación.
9. Y en cualquier otro caso no contemplado, en que el Ayuntamiento lo considere oportuno y de forma justificada.

Sexto. En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones por parte de alguna de las partes, el convenio quedará resuelto. Para evitar llegar a este extremo, se propone la creación de mecanismos de seguimiento, vigilancia y control para resolver los problemas de interpretación y



Ajuntament de
Vilassar de Mar

cumplimiento de los puntos del convenio; este mecanismo consistirá en la reunión por parte de uno o más miembros de cada una de las partes firmantes del convenio para solucionar los conflictos y evitar la resolución del convenio. Estas reuniones podrán realizarse periódicamente o bien cuando surja el conflicto.

Séptimo. El contenido de este convenio se podrá modificar únicamente por acuerdo de ambas partes, que tendrá que ser manifestado por escrito, y tendrá que ser aprobado por el mismo órgano de aprobación del convenio original.

Los comparecientes, conformas con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto y fecha consignados al principio.

Por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar
Firmado electrónicamente

Por la Asociación de Pesebristas
y Modelistas de Vilassar de Mar

Damià del Clot i Trias
Alcalde-Presidente

Jacinto Tomás i Roig
Presidente